

BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

C E R T I F I C A: Que en la reunión de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil diecisiete fueron adoptados los siguientes acuerdos:

2. Asuntos de trámite y urgentes

2.1. Vicerrectorado de Formación Permanente

2.1.2. La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno aprueba el convenio de Colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas) para la realización de un curso de “Experto en Transparencia y Acceso a la Información. Estudio de la Legislación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación a uno de marzo de dos mil diecisiete.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) PARA LA REALIZACIÓN DE UN CURSO DE “EXPERTO EN TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. ESTUDIO DE LA LEGISLACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA”

En Madrid a xx de xxxxx de 2017

REUNIDOS

De una parte D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado mediante RD 527/2013 de 5 de julio (BOE de 6 de julio y cuya representación ostenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos (RD 1239/2011 de 8 de septiembre; BOE nº 228 de 22 de septiembre).

De otra parte Don Juan Alfonso Ruiz Molina, Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de su nombramiento por Decreto 56/2015, de 5 de julio (D.O.C.M. núm. 130 de 6 de julio), y cuya representación ostenta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. núm. 143, de 6 de octubre), haciendo uso de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 3 del Decreto 82/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Intervienen, el primero en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el segundo en nombre y representación de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen mutua competencia y plena capacidad legal para suscribir el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 9 de abril de 2014 se formalizó un Convenio-Marco de Colaboración entre la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas) (en adelante JCCM) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), para la realización conjunta de diversas actividades, enmarcadas en el ámbito de la formación de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al amparo del acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas de



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



19 de julio de 2013 y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del citado Acuerdo, presten sus servicios a través de una relación de carácter funcional, laboral o estatutaria.

SEGUNDO: Que, con arreglo a lo previsto en la estipulación segunda del Convenio-Marco, el desarrollo del mismo se instrumentará a través de Convenios de Colaboración. Dichos convenios deben determinar las características del proyecto y los compromisos que asuman cada una de las partes, siendo suscritos por la UNED y la JCCM.

TERCERO: Que la JCCM está interesada en que se ponga a disposición de los empleados públicos especificados en el exponente primero, estudios sobre Transparencia y Acceso a la Información y, a tal efecto, ha encargado a la UNED el desarrollo, coordinación y realización de un Curso de Experto en “Transparencia y Acceso a la Información. Estudio de la legislación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

En consecuencia, y dentro de sus competencias, ambas partes suscriben el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

Este Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento del marco institucional necesario para proporcionar a los empleados públicos de la JCCM descritos en el exponente primero una formación especializada en Transparencia y Acceso a la Información. A tal fin, la UNED y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha organizarán, de forma conjunta, dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED y dentro del Plan de Formación para los Empleados Públicos de la Administración de la JCCM la acción formativa del Diploma de Experto Universitario en “**Transparencia y Acceso a la Información. Estudio de la legislación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**”, con una carga lectiva de 30 ECTS. Precio: 28 €/crédito. El curso tendrá una duración de seis meses finalizando las actividades docentes antes del 1 de diciembre de 2017.

SEGUNDA.- Estructura y condiciones de la docencia

1.- La Dirección del Curso correrá a cargo de D. Narciso Martínez Morán, Catedrático de Filosofía del Derecho, en la actualidad Profesor Emérito del Departamento de Filosofía Jurídica de la Facultad de Derecho de la UNED.

2.- Al finalizar el curso, los alumnos que hubieran superado todas las evaluaciones obtendrán el Diploma (30 créditos ECTS) de Experto



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Universitario en Transparencia y Acceso a la Información. Estudio de la legislación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED.

3.- La docencia se impartirá por la metodología a distancia (on line). No obstante, durante el período de docencia se convocará, al menos, una sesión presencial cuya asistencia tendrá el carácter de voluntaria para los alumnos.

4.- El precio para esta convocatoria será de 28€/crédito. A tal efecto el coste total de la matrícula del Curso de experto asciende a 840 € por alumno.

5.- El Curso está dirigido a 30 alumnos, por lo que su coste total asciende a 25.200 euros.

TERCERA: Forma de pago

El coste individual por alumno del curso, asciende a la cantidad de 840 euros que será abonado con las siguientes aportaciones:

1ª) Doscientos euros (200 €) abonará cada alumno matriculado. Este pago se realizará a la UNED en dos plazos, el primero, por importe de cien euros (100 €) al realizar la matrícula y el segundo, por importe de cien euros (100 €) en los quince primeros días del inicio del segundo trimestre del curso.

2ª) Ciento noventa euros (190 €) aportará la UNED por alumno matriculado mediante deducción del importe total de la matrícula.

3ª) Cuatrocientos cincuenta euros (450 €) por alumno aportará la JCCM, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 15.08.G/121D/16202, fondo 791 del presupuesto de la JCCM de 2017.

De esta cantidad se abonará el 70% (315 €) durante el primer trimestre del Curso, previa certificación de los alumnos matriculados por parte del Director de la acción formativa, y que se abonará con cargo al presupuesto de la JCCM del ejercicio 2017.

El 30% restante (135 €) se abonará también con cargo al presupuesto de la JCCM del ejercicio 2017, previa certificación de la finalización de la totalidad del Programa de la actividad formativa objeto del presente convenio, por parte del Director de la misma.

CUARTA: Obligaciones de la JCCM

- La colaboración en la elaboración de contenidos, organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



- La selección de los participantes entre los empleados públicos de la JCCM destinatarios de este Experto.
- El abono de la parte correspondiente por alumno, según la estipulación tercera.

QUINTA: Obligaciones de la UNED.

- Gestionar y dirigir a través del Departamento de Filosofía Jurídica de la UNED la actividad docente y pedagógica.
- La elaboración de la propuesta del programa académico del diploma de Experto Universitario; la dirección académica del programa, y la disponibilidad de un equipo docente cualificado para la docencia de cada uno de los módulos que contengan las enseñanzas del programa.
- Poner a disposición del programa desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos, a través de la plataforma de enseñanza *“on line”*.
- El seguimiento y orientación de los alumnos, la corrección de ejercicios y trabajos de los módulos y su evaluación.
- La confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados que correspondan a los alumnos matriculados, una vez superados los créditos exigidos para la titulación del Diploma de Experto Universitario.
- La remisión a la Escuela de Administración Regional, previo requerimiento de la misma, de los informes que estime necesarios para el control y seguimiento de los alumnos durante el desarrollo del curso.
- Realización de la aportación económica especificada en la estipulación tercera.
- La remisión a la Escuela de Administración Regional, de las certificaciones determinadas en Estipulación Tercera, para proceder al abono de las aportaciones económicas de la JCCM.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



QUINTA: Obligaciones de los alumnos

Abonar el importe de la matrícula que asciende a 250 € por alumno a la UNED, en los plazos establecidos en la estipulación tercera.

SEXTA: Comisión de seguimiento

Sin perjuicio de la comisión prevista para el seguimiento del Convenio Marco, el seguimiento, la coordinación de la organización y el desarrollo de la actividad objeto de este acuerdo será llevada a cabo por el director del curso por parte de la UNED y la Coordinadora de la Escuela de Administración Regional, por parte de la JCCM, quienes trabajarán coordinadamente y darán cuenta a las autoridades de la UNED y de la JCCM respectivamente del funcionamiento, incidencias y cuestiones de interés que puedan plantearse durante el desarrollo del curso.

SÉPTIMA: Propiedad Intelectual.

Por lo que respecta a la propiedad y uso de la documentación y material que se genere durante la actividad, se estará a lo que determine la legislación vigente sobre la propiedad intelectual.

OCTAVA: Protección de datos.

Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

NOVENA: Régimen normativo

El curso de experto, amparado por el presente Convenio de Colaboración, se regirá, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED y el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013.

DÉCIMA: Exclusividad

La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en lo referente a la actividad formativa que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollará al amparo de este Convenio.

UNDÉCIMA: Naturaleza del convenio

El presente convenio se encuadra en el artículo 4.1.c) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por tanto, excluido de su aplicación directa, si bien se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que puedan presentarse. Las controversias a que pueda dar lugar la interpretación y cumplimiento del presente convenio de colaboración, quedarán sometidas al conocimiento y resolución de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la citada jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior,



Castilla-La Mancha

EL GRECO 2014



Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DUODÉCIMA: Vigencia

El presente Convenio de Colaboración estará vigente desde la firma del convenio hasta la finalización del Curso de Experto, según los plazos establecidos para el desarrollo del curso en la convocatoria de esta acción formativa.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por la UNED
El Rector Magnífico

Por la JCCM
El Consejero de
Presidencia y
Administraciones Públicas

Fdo.: Alejandro Tiana Ferrer

Fdo.: Juan Alfonso Ruiz Molina